

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo Institucional el anterior memorial suscrito por el señor Fabio Gonzales Marín informando que el contrato de prestación de servicios que este tiene con la defensoría no ha sido prorrogado. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, catorce de febrero de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 031

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Dagoberto Mafla

Radicado: 2020-00078-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el anterior memorial suscrito por el abogado Fabio Gonzales Marín informando que el contrato de prestación de servicios con la defensoría no ha sido prorrogado.

Por tal motivo se oficiará por secretaria a la defensoría Pública a fin que le señale a este despacho, a que defensor le fue asignado el referido proceso.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca54935b99aa310d37981cfca7b22ac22dd4645d63c02522769d57c94ba22054

Documento generado en 14/02/2022 11:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>